



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 680 / =

TEMUCO, 15 MAY 2023

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente de fecha 05.05.2023; presentada por SILVA ABARCA JORGE ALBERTO.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza, ha señalado en su solicitud de eliminación de patente, el motivo de no ejerce la profesión.
- 2.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Elimínase a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

<u>Contribuyente</u>	:	
Nombre	:	SILVA ABARCA JORGE ALBERTO
Rut	:	6.245.588-8
Dirección Particular	:	[REDACTED]
<u>Patente</u>	:	
Rol	:	3-5332
Actividad Económica	:	MEDICO CIRUJANO
Código Actividad	:	862.031
Dirección Comercial	:	18 DE SEPTIEMBRE N°622, DPTO. 501-A, TEMUCO.
Rol Avalúo	:	01418-0140
Fecha de Solicitud	:	05.05.2023
N° Solicitud	:	101
Email	:	[REDACTED]
Teléfono	:	[REDACTED]

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.
- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- 4.- Notifíquese del presente decreto por Correos de Chile, en el domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

- MARV/HAA/VN/mpñ.
- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Inspección de Rentas y Patentes
- Contribuyente.

2710928.